

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N° 176 -2020-G.R.-JUNÍN/GRI.

Huancayo, 28 SEP. 2020

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

La reformulación del expediente técnico del proyecto; **"MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE SALUBRIDAD DEL RÍO CHILCA ENTRE LOS DISTRITOS DE CHILCA Y HUANCAYO, PROVINCIA DE HUANCAYO-REGIÓN JUNÍN, PROVINCIA DE HUANCAYO – JUNÍN"**, CODIGO UNICO N°2023465, remitido por el jefe de proyecto, Ing. Gino G. Ordoñez Pérez CIP N°112747, para su conformidad y aprobación.

CONSIDERANDO:

Que, mediante RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA N°360 -2016-G.R.-JUNIN/GRI, de fecha 15 de diciembre del 2016, se aprueba la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE SALUBRIDAD DEL RÍO CHILCA ENTRE LOS DISTRITOS DE CHILCA Y HUANCAYO, PROVINCIA DE HUANCAYO-REGIÓN JUNÍN, PROVINCIA DE HUANCAYO – JUNIN"**, con CÓDIGO SNIP N° 13068 Y CÓDIGO ÚNICO N° 2023465, con un presupuesto total de S/. 35,202,272.15 (son: Treinta y cinco millones doscientos dos mil doscientos setenta y dos con 15/100 Nuevos Soles), con un plazo de ejecución de obra de 540 días calendarios, por la modalidad de contrata (costos unitarios) y un presupuesto general vigente al mes de noviembre del 2016

Que mediante INFORME TECNICO N°128-2020-GRJ/GRI-SGE de fecha 27 de enero de 2020 el Sub Gerente de Estudios Ing. Anthony G. Ávila Escalante informa al Gerente Regional de Infraestructura que el expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE SALUBRIDAD DEL RIO CHILCA ENTRE LOS DISTRITOS DE CHILCA Y HUANCAYO, PROVINCIA DE HUANCAYO – REGION JUNIN"** ha perdido vigencia en concordancia a lo dispuesto en el Artículo N°34 – Vigencia de los expedientes técnicos o documentos equivalentes de la directiva N°001-2019-EF/63.01 – Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, por lo cual debe actualizarse.

G. R. I.	
REG. N°	4324486
EXP. N°	2968915

Que, mediante ORDEN DE SERVICIO N° 1300, de fecha 22 de junio del 2020, el Gobierno Regional Junín, contrata los servicios del Ing. Gino G. Ordoñez Pérez, con registro CIP 112747, como jefe de proyecto para la Reformulación del Expediente Técnico del proyecto en mención.

Que, mediante ORDEN DE SERVICIO N° 1447, de fecha 20 de julio del 2020, el Gobierno Regional Junín, contrata los servicios de la Ing. Gina B. Garay Paucar, con Registro CIP N° 109103, para la Evaluación de la Reformulación del Expediente Técnico del proyecto en mención;



Que, mediante Carta N° 020-2020-CO/G2OP, con fecha de recepción, 27 de Julio del 2020, el jefe de proyecto, el Ing. Gino G. Ordoñez Pérez, con registro CIP 112747, remite al Gobierno Regional Junín, la Reformulación del Expediente Técnico del proyecto en mención para su revisión y aprobación;

Que, mediante Carta N° 352-2020-GRJ/ GRI/SGE, con fecha de 20 de Julio del 2020, el Sub Gerente de Estudios, Ing. Anthony G. Ávila Escalante, remite la Reformulación del Expediente Técnico para su Evaluación a la Ing. Gina B. Garay Paucar;



Que, mediante Carta N° 012-2020-CO/GBGP e INFORME N° 001-2020-CO/ING.GBGP, con fecha de recepción, 14 de agosto del 2020, la Evaluadora, Ing. Gina B. Garay Paucar, remite Observaciones a la Reformulación del Expediente Técnico al Gobierno Regional Junín;

Que, mediante Carta N° 436-2020-GRJ/GRI/SGE, con fecha de 18 de agosto del 2020, el Sub Gerente de Estudios, Ing. Anthony G. Ávila Escalante, remite las Observaciones de la Reformulación del Expediente Técnico para el levantamiento de las observaciones al jefe de proyecto, Ing. Gino G. Ordoñez Pérez;

Que, mediante Carta N° 025-2020-CO/G2OP, con fecha de recepción, 28 de agosto del 2020, el jefe de proyecto, el Ing. Gino G. Ordoñez Pérez, remite al Gobierno Regional Junín, el levantamiento de observaciones de la Reformulación del Expediente Técnico del proyecto en mención para su revisión y aprobación;

Que, mediante Carta N° 614-2020-GRJ/GRI/SGE, con fecha de 21 de septiembre del 2020, el Sub Gerente de Estudios, Ing. Anthony G. Ávila Escalante, remite el levantamiento de observaciones de la Reformulación del Expediente Técnico para su Evaluación a la Ing. Gina B. Garay Paucar;

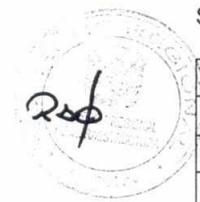
Que, de acuerdo a la Directiva N° 004-2013-GRJ-GRI-SGE "NORMAS PARA LA ELABORACIÓN, EVALUACION Y APROBACION DEL ESTUDIO DEFINITIVO O EXPEDIENTE TÉCNICO DE UN PROYECTO DE INVERSIÓN PUBLICA DE INFRAESTRUCTURA BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA O CONTRATA EN EL GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN", se ha procedido con la Evaluación del Expediente Técnico.

Que, la Sub Gerencia de Estudios para realizar la aprobación correspondiente, remite a la Gerencia Regional de Infraestructura, la Reformulación del Expediente Técnico del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES**

DE SALUBRIDAD DEL RÍO CHILCA ENTRE LOS DISTRITOS DE CHILCA Y HUANCAYO, PROVINCIA DE HUANCAYO-REGIÓN JUNÍN, PROVINCIA DE HUANCAYO – JUNIN”, CÓDIGO SNIP N° 13068 Y CÓDIGO ÚNICO N° 2023465, remitido con Carta N° 013-2020-CO/GBGP, de fecha 24 de Septiembre del 2020, por el Proyectista, Ing. Gino G. Ordoñez Pérez , asimismo cuenta con la **OPINIÓN FAVORABLE y CONFORMIDAD**, correspondiente, según CARTA N° 013-2020-CO/GBGP e INFORME N° 002-2020-CO/ING.GBGP, de fecha 24 de Septiembre del 2020, emitido por la Ing. Gina B. Garay Paucar, con registro CIP N° 109103, el mismo que contiene lo siguiente:

“EVALUACIÓN DE LA REFORMULACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Se ha realizado la evaluación de la Reformulación del Expediente Técnico, el mismo que contiene:




1	RESUMEN EJECUTIVO	CONFORME
2	MEMORIA DESCRIPTIVA	CONFORME
3	ESPECIFICACIONES TECNICAS	CONFORME
4	INGENIERIA DEL PROYECTO	CONFORME
4.1	MEMORIA DE CALCULO HIDRAULICO	CONFORME
4.2	DISEÑO DE BARRAJES	CONFORME
4.3	DISEÑO DE ALCANTARILLAS	CONFORME
4.4	DISEÑO DE MUROS EN VOLADIZO	CONFORME
4.5	DISEÑO DE DESARENADOR	CONFORME
5	ESTUDIOS BASICOS	CONFORME
5.1	ESTUDIO TOPOGRAFICO	CONFORME
5.2	ESTUDIO DE SUELOS	CONFORME
5.3	ESTUDIO HIDROLOGICO	CONFORME
5.4	ESTUDIO DE FAJA MARGINAL	CONFORME
6	METRADOS	CONFORME
6.1	METRADOS DE ACERO	CONFORME
6.2	METRADO DE EXPLANACIONES	CONFORME
7	RESUMEN DE PRESUPUESTO	CONFORME
8	PRESUPUESTO	CONFORME
9	INSUMOS	CONFORME
10	ANALISIS DE COSTOS UNITARIOS	CONFORME
11	FORMULA POLINOMICA	CONFORME
12	DESAGREGADO DE GASTOS GENERALES	CONFORME
13	DESAGREGADO DE GASTOS DE SUPERVISION	CONFORME
14	CRONOGRAMA GANTT	CONFORME
15	CRONOGRAMA VALORIZADO	CONFORME
16	CRONOGRAMA DE ADQUISICION DE MATERIALES	CONFORME
17	PANEL FOTOGRAFICO	CONFORME
18	PANEL FOTOGRAFICO VISTAS 3D	CONFORME
19	PLANOS	CONFORME
20	ANEXOS	CONFORME
20.1	GESTION DE RIESGOS	CONFORME
20.2	ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL	CONFORME



GOBIERNO REGIONAL JUNIN



20.3	ESTUDIO DE VULNERABILIDAD	CONFORME
20.4	DOCUMENTOS TRAMITADOS Y AUTORIZACIONES DE INEXISTENCIA DE RESTOS ARQUEOLOGICOS	CONFORME
20.5	ESTUDIOS GEOLOGICOS	CONFORME
20.6	AJUSTE DEL PROYECTO A LOS LINEAMIENTOS PARA LA PREEVENCIÓN DE LA PROPAGACION DEL COVID-19	CONFORME

CONCLUSIONES:

- o De acuerdo a lo suscrito en el contenido de la presente evaluación y a que el expediente técnico reformulado contiene todos los componentes para su ejecución, conforme con la Directiva N°004-2013-GRJ-GRI-SGE "NORMAS PARA LA EVALUACION, EVALUACION Y APROBACION DEL ESTUDIO DEFINITIVO O EXPEDIENTE TECNICO DE UN PROYECTO DE INVERSION PUBLICA DE INFRAESTRUCTURA BAJO LO MODALIDAD DE ADMINISTRACION O CONTRATA EN EL GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN", por lo que la evaluación del Proyecto: Expediente técnico "**MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE SALUBRIDAD DEL RÍO CHILCA ENTRE LOS DISTRITOS DE CHILCA Y HUANCAYO, PROVINCIA DE HUANCAYO-REGIÓN JUNÍN, PROVINCIA DE HUANCAYO – JUNIN**" con CUI N° 2023465, el mismo que cuenta con "Lineamientos de prevención y control frente al COVID-19, en la ejecución de obras de construcción" aprobado de acuerdo a Decreto N°448-2020-MINSA, Resolución Ministerial N°87-2020-VIVIENDA , el proyecto cuenta con un presupuesto de S/. 33,796,703.01 y con plazo vigente de 540 días calendarios bajo la modalidad de CONTRATO, y con un presupuesto vigente al mes de Julio del 2020 el cual se encuentra **CONFORME**; elaborado por el Ing. Gino G. Ordoñez Pérez CIP N°112747 debido a que cumple con los contenidos mínimos requeridos para la aprobación de la Reformulación del Expediente Técnico, el cual cumple con la normatividad vigente."



Que, con REPORTE N° 1269-2020-GRJ-GRI-SGE, de fecha 25 de septiembre del 2020, el ING. ANTHONY G. AVILA ESCALANTE - Sub Gerente de Estudios del Gobierno Regional Junín, remite opinión técnica favorable y conformidad para la aprobación de la Reformulación del Expediente Técnico del Proyecto: "**MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE SALUBRIDAD DEL RÍO CHILCA ENTRE LOS DISTRITOS DE CHILCA Y HUANCAYO, PROVINCIA DE HUANCAYO-REGIÓN JUNÍN, PROVINCIA DE HUANCAYO – JUNIN**", y remite el proyecto de resolución para su visación y trámite correspondiente;

Estando a lo propuesto por la Sub Gerencia de Estudios y contando con la visación correspondiente;

En uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27867 y sus modificatorias; la Resolución Ejecutiva Regional N° 508-2019-GR-JUNIN/PR y de acuerdo a las funciones específicas, del Gerente Regional de Infraestructura, según el Manual de Organización y funciones del Gobierno Regional de Junín;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - **APROBAR**, la Reformulación del Expediente Técnico del Proyecto: "**MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE SALUBRIDAD DEL RÍO CHILCA ENTRE LOS DISTRITOS DE CHILCA Y HUANCAYO, PROVINCIA DE HUANCAYO-REGIÓN JUNÍN, PROVINCIA DE HUANCAYO – JUNIN**", **CÓDIGO SNIP N° 13068 Y CÓDIGO ÚNICO N° 2023465**, con un plazo de ejecución de **540 días calendarios**, por la Modalidad de Contrata y un presupuesto General vigente al mes de Julio del 2020;

- PRESUPUESTO BASE	:	S/.	31,631,823.97
- SUPERVISIÓN	:	S/.	1,285,690.00



GOBIERNO REGIONAL JUNIN



- LIQUIDACIÓN : S/. 20,000.00

PRESUPUESTO TOTAL : S/. 32,937,513.97

Son: TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TRECE CON 97/100 NUEVOS SOLES.

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER, que la Aprobación de la Reformulación del Expediente Técnico, es de carácter netamente técnico, siendo que la ejecución del Proyecto quede supeditada al cumplimiento de la normatividad vigente en cuanto a su priorización y financiamiento;

ARTÍCULO 3°.- DETERMINAR, que en caso de existir omisiones, errores, deficiencias, transgresiones legales o transgresiones técnicas, en la Elaboración y Evaluación de la Reformulación del Expediente Técnico, la responsabilidad recae, en el Jefe de Proyecto: **Ing. Gino G. Ordoñez Pérez CIP N°112747**, la Evaluadora: Ing. Gina B. Garay Paucar, con registro CIP N° 109103, así como de todos los intervinientes en el desarrollo del proyecto, cuya responsabilidad se extiende hasta la culminación de la ejecución de obra;



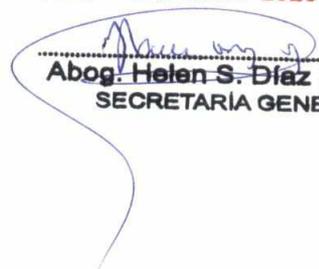
ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Estudios, Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y a los demás órganos correspondientes del Gobierno Regional Junín.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE


.....
Ing. LUIS ANGE L RUIZ ORE
Gerente Regional de Infraestructura
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 29 SEP. 2020


.....
Abog. Helen S. Díaz Herrera
SECRETARIA GENERAL